La Serena

LA SERENA, 28 FEB 2024

DECRETO Nº 840 /

VISTOS:
El correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 312, de fecha 29 de diciembre de 2023, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1334, de igual fecha; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 22 de diciembre de 2023, respecto al establecimiento ubicado en Avenida Gabriela Mistral N° 3.390, La Serena; el certificado Nº 04-1797, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales; el oficio Nº 103, de fecha 4 de diciembre de 2023, de la Primera Comisaria de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. Nº 7230-400, de fecha 3 de noviembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. ext. ord. Nº 7230-401, de fecha 3 de noviembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaria de Carabineros La Serena; el of. ext. ord. Nº 7230-410, de fecha 3 de noviembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos N° 4-R Villa El Milagro; la solicitud de patente de alcoholes de fecha 31 de octubre de 2023, formulada por Alimentos Asumaki SpA, acompañando los siguientes antecedentes: a) Certificado de antecedentes de la administradora de la sociedad, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 26 de octubre de 2023; b) Declaración jurada de la administradora de la sociedad, de fecha 30 de octubre de 2023, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4º de la ley Nº 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad de la administradora de la sociedad; d) Declaración jurada de residencia de la administradora de la sociedad, cuya firma se autorizó ante Notario Público, de fecha 30 de octubre de 2023; e) Certificado de estatuto actualizado de Alimentos Asumaki SpA, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 25 de octubre de 2023; h) Antecedentes tributarios de la sociedad; i) Resolución exenta N° 2304390129, de 18 de agosto de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, autorizando el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Avenida Gabriela Mistral N° 3390, La Serena; y j) Contrato de arriendo de fecha 20 de febrero de 2023, respecto del establecimiento ubicado en Avenida Gabriela Mistral N° 3390; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:
1.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 28 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, "En aquellas comunas en que se encuentren ubicados balnearios o lugares de turismo, las municipalidades podrán otorgar patentes temporales hasta por cuatro meses para el funcionamiento de negocios o actividades gravadas conforme al artículo 23 de esta ley, incluidas las de expendios de bebidas alcohólicas."

2.- Que, en el mismo sentido, el artículo 10° de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes dispone que, la Municipalidad podrá otorgar patentes temporales, hasta por 4 meses, para el expendio de bebidas alcohólicas, agregando que, para ello, debe cumplirse el mismo procedimiento establecido para el resto de las patentes de alcoholes, sin perjuicio de la aprobación en única instancia por parte del Concejo.

845

3.- Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, la Dirección de Obras informó como local apto el establecimiento donde se ejerce la actividad que contiene este acto administrativo, ubicado en Avenida Gabriela Mistral N° 3390, La Serena.

4.- Que, se ha certificado por el Secretario Municipal con fecha 29 de diciembre de 2023, que el Concejo acordó por mayoría, en la sesión extraordinaria N° 1334, de igual fecha, aprobar en primera y segunda instancia la solicitud de patente de alcoholes temporal, categoría Restaurante, formulada por Alimentos Asumaki SpA, para el local ubicado en Avenida Gabriela Mistral N° 3390, La Serena.

D E C R E T O:

1. **OTÓRGASE** a **ALIMENTOS ASUMAKI SpA**, rol único tributario N° 77.653.069-7, representada por doña Sussan Lizbeth Pereyra Jorge, una patente de alcoholes temporal, desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara dicha patente en el establecimiento ubicado en Avenida Gabriela Mistral N° 3390, La Serena.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, con fecha 22 de febrero de 2024 se ha otorgado a Alimentos Asumaki SpA una patente comercial temporal, con vigencia desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, giro restaurante sin venta de alcohol, para el local comercial ubicado en Avenida Gabriela Mistral N° 3.390, La Serena.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce en parte efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad sus consecuencias son favorables para la sociedad interesada y no se lesionan derechos de terceros.

4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a través de la Sección de Patentes Comerciales.

5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Sociedad interesada
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Parte e Informaciones

RJJ/HLMV/NGC/VRS/snc